



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercer Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA CIBERNÉTICA DE LA FISCALÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INVESTIGUEN LAS PUBLICACIONES Y PERFILES QUE OFRECEN EMPLEOS FALSOS POR MEDIO DE REDES SOCIALES, Y CREEN UN REGISTRO PÚBLICO PARA EVITAR TRAGEDIAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 15 de abril del año en curso Edith Guadalupe Valdés Saldivar salió de su domicilio ubicado en la colonia Magdalena Atlazolpa en la alcaldía Iztapalapa, con la esperanza de encontrar empleo, por lo que se dirigió a una entrevista de trabajo en Avenida Revolución 829 en la alcaldía Benito Juárez, para lo cual de su domicilio en Iztapalapa solicito un transporte de aplicación para poder llegar a su lugar de entrevista.

Sin embargo, Edith no regreso a su domicilio después de la entrevista situación que alerto a sus familiares, pues dejaron de tener contacto con ella, lo que impulso a sus familiares a buscar el apoyo de la Fiscalía de Justicia de la Ciudad de México, reportando a su familiar como desaparecida.

Lo lamentable fue la falta de tacto y de compromiso por parte de las autoridades ministeriales en la Ciudad de México, al no actuar de forma inmediata, tal como lo señalaron los familiares de la víctima.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Pero la raíz del problema es la necesidad de empleos dignos y con prestaciones en México, particularmente en la capital. Según datos oficiales, el desempleo representa para la Ciudad de México un gran reto ya que, a principios de 2026, la Ciudad de México presentó una de las tasas de desocupación más altas del país, registrando un 3.3% al final del cuarto trimestre de 2025.

Aunque la tasa de desempleo nacional es baja (2.6% a febrero de 2026), la capital enfrenta retos laborales, manteniendo una tasa de informalidad laboral del 45.7% esto datos del INEGI.



BOLETÍN DE INDICADOR 97/26

ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE)
24 de febrero de 2026
Página 1/16

Próxima publicación: 26 de mayo de 2026

Población económicamente activa	Tasa de participación económica	Tasa de desocupación	Tasa de subocupación	Tasa de informalidad laboral
4.º trimestre	4.º trimestre	4.º trimestre	4.º trimestre	4.º trimestre
61.3 millones	59.3 %	2.5 %	6.9 %	55.0 %

Sumó 61.3 millones de personas la población económicamente activa en el cuarto trimestre de 2025: 293 mil más respecto al mismo trimestre de un año antes

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra el comportamiento del mercado laboral mexicano. Esta ofrece datos trimestrales de la población económicamente activa (PEA),¹ la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación. A diferencia de las publicaciones mensuales, presenta las estimaciones para cuatro tamaños de localidad a nivel nacional, de las 32 entidades federativas, así como de 39 ciudades autorrepresentadas de interés.²

En el cuarto trimestre de 2025, la tasa de participación económica (porcentaje de la población con trabajo, o que no tuvo, pero estaba en la búsqueda activa de uno) se ubicó en 59.3 % de la población de 15 años y más.

Un total de 59.8 millones de personas estuvieron ocupadas: 298 mil más en relación con el cuarto trimestre de 2024. Los sectores de actividad económica con incrementos en su población ocupada fueron los siguientes: comercio; construcción; transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento, así como gobierno y organismos internacionales.

La población subocupada fue de 4.1 millones de personas y representó 6.9 % de la población ocupada, porcentaje inferior al del cuarto trimestre de 2024 (8.2 %).

Por su parte, la tasa de informalidad laboral se ubicó en 55.0 por ciento. En igual periodo de 2024 se estableció en 54.5 por ciento.

En el último trimestre de 2025, la tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO)³ —a partir de salarios mínimos equivalentes, base enero de 2025— fue de 36.7 por ciento. En el mismo trimestre de 2024 fue de 35.4 por ciento.





CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

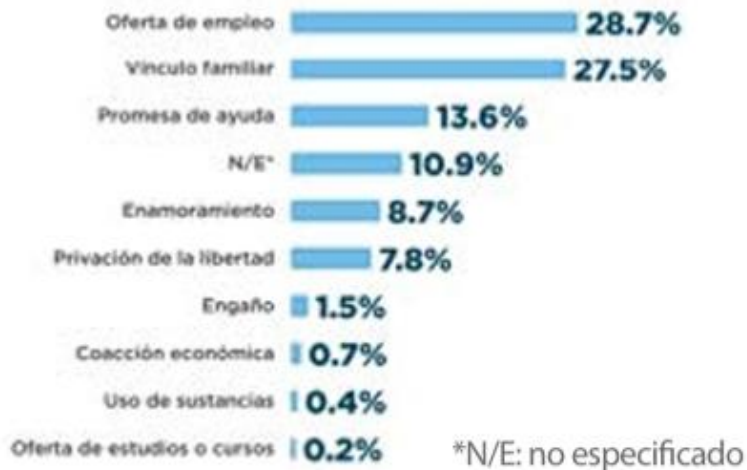
A principios de 2026, México registró una tasa de desempleo juvenil (15-24 años) del 5.7%, posicionándose entre las más bajas de la OCDE, aunque superior al promedio nacional general. En la Ciudad de México, el empleo formal mostró un crecimiento del 4.3% en el 1T-2026, indicando recuperación, aunque el desafío persiste para los jóvenes en el mercado laboral informal.

Datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México indican que las personas que buscan empleo pueden ser víctimas de estafas, en las que se les presiona a comprar productos que luego resulta casi imposible vender. Además, pueden caer en situaciones aún más graves, como la trata de personas, donde son explotadas sexualmente o forzadas a cometer delitos.

El 28.7% de las víctimas de trata de personas fueron atraídas con ofertas de empleo, siendo este el principal gancho, mientras el 27.5% fue captada por medio de un vínculo familiar y el 13.6% por una promesa de ayuda, según el 5° Reporte sobre Trata de Personas 2024-2025.¹

Gráfica 6. Principal medio de enganche de las víctimas

Forma de enganche



¹ <https://consejociudadanomx.org/reportes/quinto-reporte-de-trata-2024-2025-6876c657e5d70>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



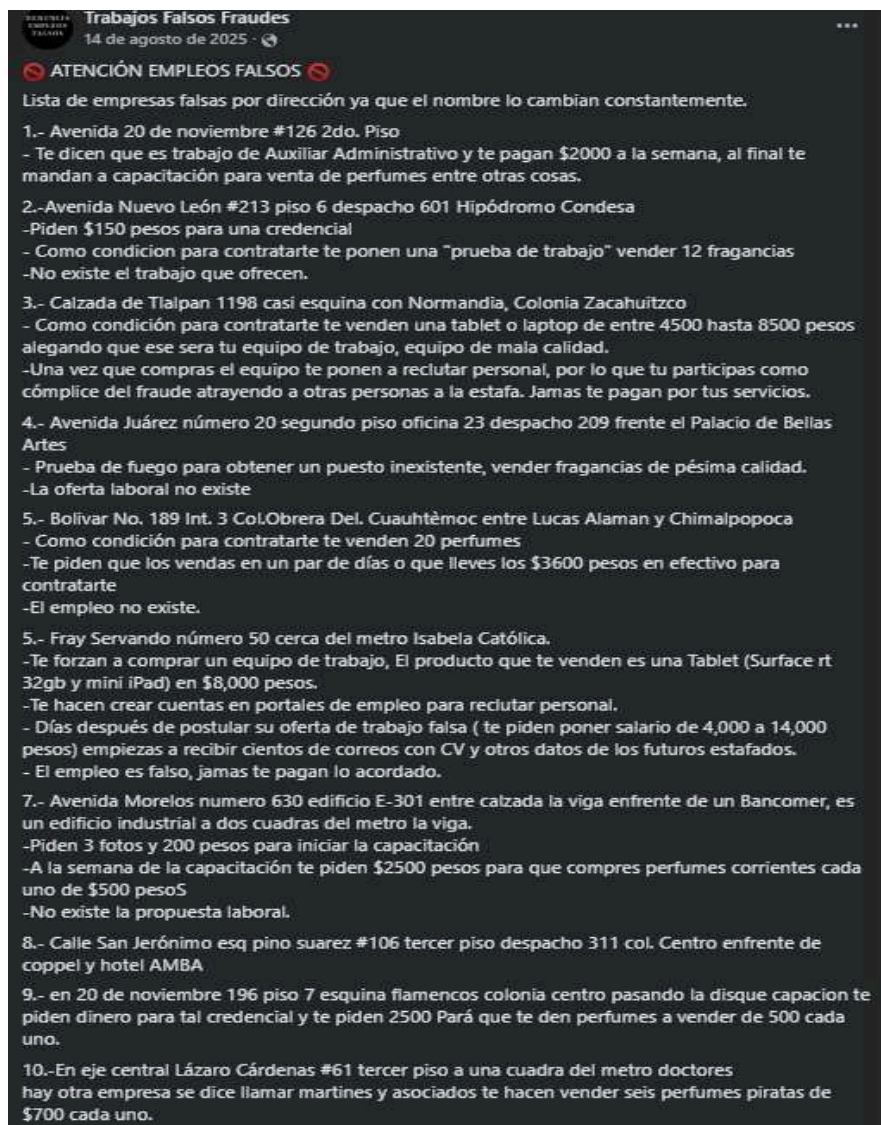
III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Uno de los medios de difusión de estas ofertas laborales más común es la plataforma de Facebook, en la cual mayormente los ofertantes publican trabajos de auxiliares administrativos principalmente con sueldos que van de los \$8,000.00 hasta los \$10,000.00 pesos al mes con horarios de menos de 8 horas.

Dentro de la red social Facebook existen páginas que exponen direcciones de supuestos empleos, que en el mejor de los casos son ventas piramidales, sin embargo también son usados para la trata de personas.





CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Por otra parte, las acciones que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo ha tomado sobre el tema en comento no han sido suficientes para evitar estas situaciones de fraude, trata y ahora feminicidio.

Ya que en la página de la secretaria un boletín publicado el 21 de agosto de 2025 da recomendaciones para poder detectar un trabajo falso:

Con el propósito de prevenir fraudes y proteger a las personas durante la búsqueda de empleo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE) emitió una serie de recomendaciones para identificar ofertas laborales falsas o fraudulentas y evitar riesgos para las personas postulantes.

Esta acción se enmarca en los principios del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluyendo la protección de quienes buscan empleo.

1.- Usar plataformas oficiales y visitar agencias seguras: recurrir a portales autorizados como el Portal del Empleo del Servicio Nacional de Empleo y otras páginas de gobierno; y de manera presencial se puede acudir a la Agencia de Empleo "Tecpantli Icpac".

2.- Verificar empresas y vacantes: comprobar que tengan redes sociales oficiales, página web y teléfonos de contacto. La falta de estos medios es motivo de desconfianza.

3.- Investigar la reputación de la empresa: realizar búsquedas en internet con palabras clave como opiniones, fraude o experiencias.

4.- Proteger datos personales: crear un correo exclusivo para postulaciones y evitar incluir información sensible en el currículum, como la dirección completa.

5.- Informar sobre entrevistas: avisar a alguien de confianza sobre el lugar y la hora de la cita, y de ser posible, compartir la ubicación en tiempo real.

6.- Desconfiar de ofertas poco realistas: sospechar si prometen sueldos demasiado altos, tareas muy simples o si no requieren experiencia ni referencias.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

7.- Prevenir riesgos de traslado: tener cuidado con propuestas en zonas remotas de otros estados donde ofrezcan recoger a la persona en centrales camioneras, ya que podría ser un caso de trata de personas.

La STyFE invita a consultar vacantes verificadas en sus redes sociales y página web oficial: <https://trabajo.cdmx.gob.mx>; así como en el Portal del Empleo: <https://empleo.gob.mx/PortalDigital>²

La información proporcionada es buena, sin embargo, muchas de las ocasiones los falsos reclutadores cubren o tratan de cubrir los requisitos para que el empleo parezca formal, causando cierta confianza entre las personas que buscan el empleo

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

De acuerdo con los datos de la Unidad de Policía Cibernética, el fraude es el incidente que más se reporta, y por ofertas de empleo falsas el 38 por ciento corresponde a redes sociales, en sitios web el 32 por ciento, por correo electrónico el 15 por ciento y aplicaciones de mensajería instantánea el 15 por ciento.³

Los empleos falsos están siendo un método de atracción para que defraudadores y tratantes de personas puedan atraer principalmente a jóvenes que son el sector que más busca empleo, y que muchas veces por la desesperación y necesidad caen en estos fraudes, los cuales han cobrado ya la vida de una persona.

A través de sus redes sociales, la secretaria de seguridad capitalina, mediante su Unidad de Policía Cibernética, informó sobre el aumento de fraudes laborales en línea, en los que supuestos empleadores ofrecen vacantes atractivas para estafar a las personas que buscan trabajo.⁴

² <https://trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/emite-secretaria-de-trabajo-recomendaciones-para-evitar-ofertas-de-empleo-falsas-o-fraudulenta>

³ <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/COM1374-12-05-2025>

⁴ https://x.com/SSC_CDMX/status/1941134905225646304/photo/1



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

¡CUIDADO CON LAS OFERTAS DE EMPLEO FALSAS EN REDES SOCIALES!




La Unidad de **Policía Cibernética de la SSC CDMX** alerta sobre el aumento de fraudes laborales en línea, donde **falsos empleadores** publican vacantes atractivas para estafar a buscadores de empleo.

Estos estafadores utilizan **perfiles falsos** y técnicas de manipulación para ganarse tu confianza. Una vez que establecen contacto, te **piden datos personales**, pagos por trámites o te citan a entrevistas falsas para **robar tu información**.

Toma precauciones y protege tu información personal:

- ✓ Verifica la existencia de la empresa y su sitio oficial
- ⊘ No pagues por adelantado para obtener un empleo
- ⬆ Desconfía de ofertas con sueldos exagerados o condiciones poco realistas
- 🔍 Investiga al reclutador y su historial en plataformas confiables
- ⚠ Reporta publicaciones sospechosas en redes sociales y ante las autoridades

El 38% de las ofertas de empleo falsas circula en redes sociales. ¡Cuidado con las promesas engañosas!
¡Infórmate y comparte esta alerta para evitar que más personas sean víctimas!

Si tienes dudas o necesitas ayuda
 Contáctanos al 55 5242 5100 ext. 5086 o escribe a policia.cibernetica@ssc.cdmx.gob.mx
 estamos para apoyarte las 24 horas, todos los días

Mantente informado en
 ✕ SSC_CDMX, ✕ UCS_GCDMX

#AlertaFraudeLaboral #CiberSeguridadCDMX

Las medidas no han resultado ser las mejores para evitar los fraudes, pues ya que las personas que buscan empleos no tienen la manera de tener la certeza de que es empleo es verídico o puede ser una estafa, lo que ha propiciado que usuarios de redes sociales principalmente Facebook den referencias que a veces son acertadas o algunas carecen de información verídica, dejando a las personas en la incertidumbre de saber si es real la información.



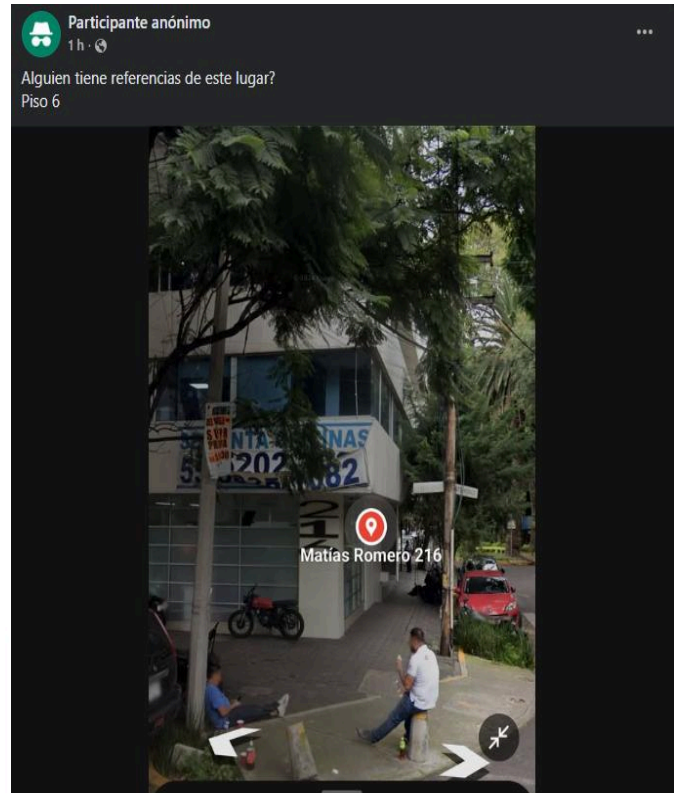
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



PROPUESTA PLANTEADA

Por lo anteriormente expuesto, se propone que la Unidad de Inteligencia Cibernética de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en conjunto con la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, creen un registro de perfiles de empleadores falsos o que tengan denuncias de fraude, así como las direcciones de inmuebles donde se han recibido denuncias de trabajos falsos., a efecto de prevenir tragedias como la de Edith Guadalupe Valdés Saldivar y la de miles de víctimas de esta actividad ilegal.

Plaza de la Constitución No 7, segundo piso, oficina 207, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Teléfono: 51301900, Ext. 2225

www.congresocdmx.gob.mx

frida.guillen@congresocdmx.gob.mx



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea integrante.

SEGUNDA. – Que el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México, se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I.(...)

II.El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.

Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca.

Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.”

TERCERA. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 10 menciona:

ARTÍCULO 10 CIUDAD PRODUCTIVA

A. Derecho al desarrollo sustentable Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

(...)

CUARTA. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su capítulo IV, señala:

SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ARTÍCULO 41

DISPOSICIONES GENERALES



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

(...)

Por lo anterior el Congreso de la Ciudad de México está facultado para conocer de este asunto como ente legislativo local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, fracción I, numeral 2, inciso e), de la Constitución Política de la Ciudad de México:

**“ARTÍCULO 29
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

A. Integración

1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

(...)”

QUINTA. - Que las y los Diputados tenemos obligación de mantener un vínculo permanente con las representadas y representados de la Ciudad de México, así como atender los intereses de la ciudadanía, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 13, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra reza:

“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

(...)



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

XXXVIII. Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;

(...)"

Para tal efecto, el artículo 21 del mismo ordenamiento, dispone que los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

SEXTA. - Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

Bajo esa tesitura, el artículo 99 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que los puntos de acuerdo serán conocidos por el Pleno cuando se relacionen con algún asunto específico de interés local o nacional, como lo es en este caso.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, bajo los siguientes



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

RESOLUTIVOS

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA CIBERNÉTICA DE LA FISCALÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INVESTIGUEN LAS PUBLICACIONES Y PERFILES QUE OFRECEN EMPLEOS FALSOS POR MEDIO DE REDES SOCIALES, Y CREEN UN REGISTRO PÚBLICO PARA EVITAR TRAGEDIAS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


Frida Jimena Guillén Ortiz

**DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

**FRIDA
GUILLÉN
DIPUTADA LOCAL**

Certificado de firma		21/04/2026 12:57
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69E7C8321CB26A1093316348	Nombre: Frida Jiména Guillen Ortíz	
Nombre y extensión: PA EMPLEOS FALSOS E INSEGURIDAD.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:d:6a48:45da:f451:fede:16b5	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
69c7b2e4b3e793d462b94e869791b9dc9980c3b04bb95c509e724aaa573754b7	21/04/2026 12:55	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
e6e50c022bd104192a5efc0f2db489da1285d32f21c0877b7c1e22c6a8b3c54e		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
21/04/2026 18:57:39 UTC (21/04/2026 12:57:39 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
fabd1b60-e385-4487-a187-c109858b2a9e.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
e6e50c022bd104192a5efc0f2db489da1285d32f21c0877b7c1e22c6a8b3c54e	

Firmantes		
Firmante 1. Frida Jimena Guillén Ortiz		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69E7C89C1A250D4DD43700F7	Enviado: 21/04/2026 12:56:55
Derecho	IP: 2806:107e:d:6a48:45da:f451:fede:16b5	Aceptó Aviso de Privacidad: 21/04/2026 12:57:23
Compañía:		Visto: 21/04/2026 12:57:32
Método de notificación: Correo		Confirmado: 21/04/2026 12:57:33.135
Correo: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 21/04/2026 12:57:33.136
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	
Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

